

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

5933 Decreto número 2/1999, de 22 de abril, por el que se delega en el Consejero de Sanidad y Política Social la suscripción del convenio transregional de colaboración en materia de inmigración.

Efectuada la tramitación preceptiva previa a la suscripción de convenios con otras Comunidades Autónomas del arriba mencionado, a tenor de lo previsto en el artículo 23.7 del Estatuto de Autonomía, en cuya aplicación se solicitó y obtuvo la autorización del Pleno de la Asamblea Regional, en sesión del día 27 de enero de 1999 y no siendo necesaria la autorización del Senado, sino tan sólo la posterior comunicación al mismo del convenio ya suscrito, en virtud de lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento de la citada Cámara, procede la firma del mismo a cuyos efectos y en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Delegar en el Consejero de Sanidad y Política Social la suscripción del Convenio-Marco de colaboración, en materia de Inmigración, con la Junta de Andalucía, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Barcelona y el Consejo Insular de Mallorca.

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión de 17 de febrero de 1999, deberá darse cuenta inmediata a la Comisión de Asuntos Sociales de la misma, de cuantas actuaciones se realicen e información se obtenga en relación con el contenido del citado Convenio.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Presidencia

5929 Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 13-2-99), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998 de 4 de junio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.

La presente Orden tendrá efectos de 1 de mayo de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería: Presidencia

Cen. Destino: 30111 Relaciones Unión Europea

Centro Directivo: Secretaría General

Puesto	Denominación	Nivel	Cla- Sific.	Complemento Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
A400020	Asesor Facultativo	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		Especial		

Consejería: Presidencia

Cen. Destino: 30120 D. Servicios Jurídicos

Centro Directivo: D.G. de los Servicios Jurídicos

Puesto	Denominación	Nivel	Cla- Sific.	Complemento Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
LC00014	Letrado	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	Especial		
LC00015	Letrado	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	Especial		
LC00016	Letrado	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	Especial		

Consejería: Presidencia

Cen. Destino: 30133 U. de Información y Atención al Ciudadano

Centro directivo: D.G. Func. Pública y de la Inspec. de S.

Puesto	Denominación	Nivel	Cla-	Complemento	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim.	Observaciones
		C.D.	Sific.	Específico	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		Dest.	
AL00123	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C. Archena	15	F	241.368	N	C	D	DGX00		Ordinaria		
AL00124	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C.	15	F	241.368	N	C	D	DGX00		Ordinaria		
AL00125	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C.	15	F	241.368	N	C	D	DGX00		Ordinaria		
AL00126	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C.	15	F	241.368	N	C	D	DGX00		Ordinaria		
AL00127	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C.	15	F	241.368	N	C	D	DGX00		Ordinaria		

Consejería: Presidencia

Cen. Destino: 90201 Centro Alto Rendimiento. Los Narejos.

Centro directivo: D.G. de Deportes.

Puesto	Denominación	Nivel	Cla-	Complemento	Tipo	Form.	Grupo	Cuerpo/	Título	Jornada	Prim.	Observaciones
		C.D.	Sific.	Específico	Pto.	Prov.		Opción	Acad.		Dest.	
JC00465	Jefe Sección Gestión Admiva. C.A.R. Los Narej.	25	F	1.191.276	S	C	B	BGX00		Especial		

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

5934 Requerimiento de pago y notificación providencia de embargo.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tal efecto deberán personarse en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al objeto de retirar los documentos para el ingreso de las deudas:

- Murcia, en C/ Villaleal, 2
- Bullas, en C/ Entreplazas, 2
- Calasparra, en Plaza Corredera, 27
- Mula, en C/ Martín Perea, 2
- Jumilla, en C/ Cánovas del Castillo, 31

Recursos

Contra el presente acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).